


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROYECTO DE ORDENANZA 011-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIONES INDUMENTARIA RESOLUCIÓN S.G. NRO 96/2015 (DISPOSICIONES 252/14, 253/14, 255/14, 256/14, 257/14 Y 260/14 AD BARI- ADUANA).

ANTECEDENTES

Resoluciones 96/2015 y 536/2015 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Disposiciones 252/14, 253/14, 255/14, 256/14, 257/14, 260/14, 367/2014, 368/2014 y 191/2015 de la Aduana de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS


Mediante disposiciones 252/14, 253/14, 255/14, 256/14, 257/14, 260/14, 367/2014, 368/2014 y 191/2015 (AD BARI) dictadas por la Aduana de San Carlos de Bariloche, se han puesto a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, bienes cuya situación se encuadran en el Artículo 4º de la Ley 25603.

Dicho artículo establece que el Servicio Aduanero pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, los alimentos, artículos para la higiene personal, ropa de cama y de vestir y calzado, todas ellas mercaderías básicas y de primera necesidad y medicamentos, para que sean afectados para su utilización por algún organismo, repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales, cuando las condiciones de emergencia social del lugar lo aconsejen.

Asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo legal dispone que las mercaderías entregadas por esta Ley deberán afectarse a los destinos y finalidades determinadas en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

En este marco la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante Resolución 96/2015, dona a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche: cien (100) camperas nuevas tipo “soft shell”, nueve (9) ponchos para bebés, sesenta y ocho (68) pullovers para niños, catorce (14) pullovers, ciento ocho (108) billeteras sintéticas, ochenta y siete (87) chalinas, sesenta y ocho (68) blusas, cincuenta y ocho (58) pantalones, noventa y tres (93) pantalones de jean, setenta y ocho (78) pollerones, doce (12) abrigos, veintidós (22) calzas para dama, siete (7) pares de botas, doce (12) medias tipo can, doce (12) camisetas térmicas y ciento noventa y dos (192) calzas térmicas para dama.

A su vez, mediante Resolución 536/2015 dona a la Municipalidad de San Carlos de

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Bariloche: diecinueve (19) camperas, ocho (8) pares de zapatos de gamuza, trece (13) pares de botas, seis (6) pares de mocasines, cuatro (4) sets de porcelana blanca, 2 (dos) platos de cerámica, dos (2) juegos de tazas, dieciocho (18) vasos de vidrio, cinco (5) recortes de telas, dos (2) gamulanes, cuatro (4) minifaldas, tres (3) remeras, una (1) campera negra hombre, diecisiete (17) poleras, tres (3) camperas de niño y treinta (30) camperas varias.-

Las mercaderías donadas serán destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social y serán entregadas por la Secretaría de Desarrollo Humano de acuerdo a las necesidades de la población.

Corresponde, por ende, dar ingreso al Patrimonio Municipal a los mismos dependiente de la Intendencia Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Genusso.

COLABORADORES: Pablo Chamatrópulos, Jefe de Gabinete y Natacha Vázquez, Asesora Letrada del Ejecutivo Municipal.


El proyecto original N° 011/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se acepta la donación efectuada por la Secretaría General de la Nación de 100 camperas nuevas tipo “soft shell”, 9 ponchos para bebés, 68 pullovers para niños, 14 pullovers, 108 billeteras sintéticas, 87 chalinas, 68 blusas, 58 pantalones, 93 pantalones de jean, 78 pollerones, 12 abrigos, 22 calzas para dama, 7 pares de botas, 12 medias tipo can, 12 camisetas térmicas, 192 calzas térmicas para dama, 19 camperas, 8 pares de zapatos de gamuza, 13 pares de botas, 6 pares de mocasines, 4 sets de porcelana blanca, 2 platos de cerámica, 2 juegos de tazas, 18 vasos de vidrio, 5 recortes de telas, 2 gamulanes, 4 minifaldas, 3 remeras, 1 campera negra hombre, 17 poleras, 3 camperas de niño y 30 camperas varias.-

Art. 2º) Se establece incorporar los mismos al Patrimonio Municipal para su afectación, con la finalidad que la Secretaría de Desarrollo Humano considere pertinente.-

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Art. 3º) Se comunica a la Secretaría General de la Nación de la aceptación de la donación de la mercadería.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.